

002890

ORD :
 ANT. : D.A. N°435 de fecha 05 de marzo 2025.
 MAT. : Solicitud Pago Prestador de Servicio,
 Julio Huentemil Norin octubre 2025.

CONCEPCIÓN,

11 NOV 2025

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECCIÓN DE FINANZAS

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a usted, Boleta Honorario e Informe de Gestión de Julio Huentemil Norin, a fin de que se realice pago por actividades del mes de octubre por conceptos de Prestador de Servicios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cumpliendo funciones como Facilitador Intercultural Mapuche en el Programa "Actividades Culturales Indígenas".

Nombre	RUT	Boleta N°	Total Honorarios	14.50 %	Total Liquido	Decreto	Cuenta	Programa de Actividad Municipal
Julio Huentemil Norin	8.985.824-0	171	\$293.000.-	\$42.485.-	\$250.515.-	2386	21.04.004.001	Actividades Culturales Indígenas

Se solicita que el pago se realice a la cuenta rut correspondientes al trabajador:

Nombre Titular	RUT	Banco	Tipo de cuenta	Nº cuenta	Monto a transferir
Julio Huentemil Norin	8.985.824-0	Estado	Rut/Vista	8985824	\$250.515.-

Sin otro particular, se despide atentamente.



 MDM/MAA/mdm

Distribución:

- La Indicada (con antecedentes)
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

IDDOC: 2114872 /



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

FECHA ENTREGA INFORME	:	11 NOV 2025			
NOMBRE DEL CONTRATADO (A):	JULIO CARMELO HUENTEMIL NORIN				
CARGO	:	FACILITADOR INTERCULTURAL MAPUCHE			
DEPENDENCIA	:	DIDEKO			
N.º DECRETO	:	2386	FECHA N.º DECRETO	:	27 Octubre 2025
PERIODO A CANCELAR	:	13 al 31 de octubre 2025			
ID DOC	:	2095042			
BOLETA N.	:	171	FECHA DE LA BOLETA	:	30 noviembre 2025

FUNCIONES SEGÚN CONTRATO	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Guia ceremonia inicial ancestral, amenizar la jornada y realizar muestra de instrumentos musicales tradicionales mapuche e la actividad Matetun en el marco del Día Internacional d Dos Mundos	26 de octubre 2025	09:30 a las 17:00 horas	<ul style="list-style-type: none">- Realización de Ceremonia y Rogativa de Día Internacional del Encuentro de Dos Mundos en el que se realiza un Matetun.- Amenización de jornada cultural con música ancestral.- Realización muestra explicativa de instrumentos musicales con pertinencia mapuche. Se realizan diversas actividades como ceremonias, trawun y la preparación de comidas típicas.



JULIO HUENTEMIL NORIN
PRESTADOR DE SERVICIOS



MICHELLE DIAZ MARTINEZ
COORDINADORA OF. ASUNTOS INDIGENAS



JULIO CARMELO HUENTEMIL NORIN**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 171

RUT: 8.985.824-0GIRO(S): ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA
INDEPENDIENTE: ACTORES, MU, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,**ASESOR CULTURAL EN LENGUAJE MAPUCHE /
INTERPRETE FOLKLORICO CULTURAL**

Av. Los Boldos, pasaje 6 53 Villa/Pob. Boca sur viejo , SAN PEDRO DE LA PAZ

Fecha: 30 de Noviembre de 2025**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Domicilio: B. O HIGGINS 525 , CONCEPCION**Rut:** 69.150.400- K

Por atención profesional:

FACILITADOR INTERCULTURAL MAPUCHE – ENCUENTRO DE DOS MUNDOS, OFICINA ASUNTOS INDIGENAS OCTUBRE 2025	293.000
Total Honorarios: \$:	293.000
14.50 % Impto. Retenido:	42.485
Total:	250.515

Fecha / Hora Emisión: 06/11/2025 12:08



089858240017183A393E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511061208

Fecha / Hora Impresión: 06/11/2025 12:08

MATETUN

DÍA INTERNACIONAL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS



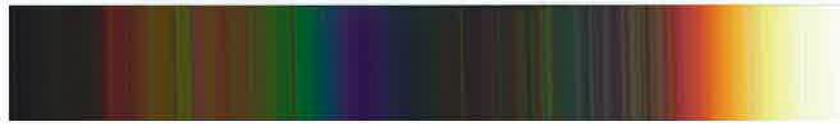
**DOMINGO 26 DE OCTUBRE
DE 10.00 A 15.00 HRS
CENTRO DE CREACIÓN C3
ROZAS 520, CONCEPCIÓN**

ORGANIZA:

- OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS
- SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE CULTURA



Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!



CONCEPCIÓN, 27 OCT 2025

DECRETO ADMUN N° 2386 VISTOS: estos antecedentes; el Decreto N°435, de fecha 05 de marzo de 2025, del Programa de Actividad Municipal denominado "Actividades Culturales Indígenas"; el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de octubre de 2025, con la I. Municipalidad de Concepción; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, que delega Atribuciones Alcaldicias; el D.A. N°3681 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designó a don BORIS NEGRETE CANALES como Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concepción; lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O :

Ratificase el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción y don JULIO CARMELO HUENTEMIL NORÍN, Cédula de Identidad N°8.985.824-0, quien se desempeñará en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO durante el período indicado en el respectivo Contrato y percibiendo los honorarios consignados en el mismo, e Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°21.04.004.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



ID DOC: 2095042



CONTRATO A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CON JULIO CARMELO HUENTEMIL NORÍN

En Concepción, a 15 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K representada, para estos efectos, por su Administrador Municipal don **Boris Christopher Negrete Canales**, chileno, Abogado, cédula de identidad número 17.615.769-0, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 525, 5° Piso, Concepción, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", por una parte y, por la otra, don: **Julio Carmelo Huentemil Norín**, nacionalidad chilena, profesión Facilitador intercultural Mapuche, de la Municipalidad de Concepción, cédula nacional de identidad número 8.985.824-0, con domicilio en Avda. Los Boldos, Pasaje 6 Casa 53, Boca Sur Viejo, comuna San Pedro de la Paz, en adelante e indistintamente "la prestadora", se conviene el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, viene en convenir con don **Julio Carmelo Huentemil Norín**, la prestación de servicios a honorarios según", PAM "Actividades Culturales Indígenas" aprobado por Decreto N° 435 de fecha 05 de marzo de 2025 y con certificado de imputación N° 339, el cual acredita la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el programa y lo acordado entre las partes de este contrato, la prestadora desarrollará las siguientes funciones:

- Guiar Ceremonia Inicial, amenizar la Jornada y realizar muestra de instrumentos musicales tradicionales mapuches en el día Internacional del Encuentro de dos Mundos.

Sin perjuicio de lo anterior, la prestadora de servicios podrá desempeñar otras funciones que le asigne el/la jefe/a directo/a o director/a que corresponda, y que se consideren necesarias o convenientes para el correcto y adecuado funcionamiento del mismo.

TERCERO: Se deja constancia que, sin perjuicio de la fecha de suscripción del contrato, por razones de buen servicio y para la continuidad del mismo, el prestador realizará los servicios convenidos en la cláusula segunda de este contrato sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el día 13 octubre 2025 hasta el día 31 de octubre 2025 y/o hasta que sus servicios sean necesarios. Este contrato no podrá ser prorrogado y terminará ipso facto llegado la fecha de vigencia de este.

CUARTO: La Municipalidad de Concepción se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, cuando las necesidades o expectativas del servicio así lo requieran, o cuando la disponibilidad





presupuestaria así lo exija, casos en los cuales sólo se pagará la suma de honorarios devengados a la fecha de cese de los servicios.

QUINTO: Como contraprestación a los servicios prestados, la Municipalidad pagará por única vez, a título de honorarios, de acuerdo a los montos y en la forma estipulada a continuación:

\$ 293.000.- (Doscientos noventa y tres mil pesos) bruto, suma de dinero que se pagará, por única vez, por los servicios prestados desde el día 13 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre 2025.

El pago antes mencionado se imputará a la cuenta presupuestaria, número 21.04.004.001 Será de cargo y obligación del prestador emitir las boletas de honorarios con retención del porcentaje que corresponda, con el objeto de que el Servicio de Impuestos Internos efectúe el pago de las cotizaciones previsionales y de salud a las instituciones que corresponda, que son obligatorias desde la entrada en vigor de la ley 21.133.

SEXTO: Doña **Julio Carmelo Huentemil Norín**, dependerá directamente de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, unidad que deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de los cometidos encargados y del efectivo cumplimiento de sus labores.

SEPTIMO: Para verificar el cumplimiento de las metas encomendadas el/la Encargado/a de Unidad o Superior Jerárquico que corresponda, deberá elaborar mensualmente un informe de desempeño, donde certifique el cumplimiento satisfactorio de los cometidos encomendados al prestador. Dicho informe deberá ser entregado a la Dirección de Desarrollo Comunitario quien, previo análisis y aprobación de éste, procederá al pago de los honorarios.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que este contrato no establece vínculo alguno de dependencia o subordinación entre ellas, y que la persona indicada no formará parte de la dotación municipal, ni se entenderá asimilada a grado. De la misma forma, las partes dejan constancia que este contrato no constituye Contrato de Trabajo regido por el Código del Trabajo, sino que le será aplicable, lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato, sólo tendrán los derechos expresamente estipulados en él y no le serán aplicables las disposiciones de este Estatuto Administrativo.

NOVENO: El prestador declara en este acto, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

DÉCIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





DÉCIMO PRIMERO: La personería de don BORIS CHRISTOPHER NEGRETE CANALES para suscribir, por orden del alcalde, los contratos a honorarios que requiera la gestión municipal y aprobarlos administrativamente, consta en Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024, de delegación de atribuciones alcaldicias en las Direcciones Municipales y la facultad de firmar por "Orden del alcalde", los documentos que en él se enumeran.

El presente contrato se firma en tres ejemplares originales de tres fojas cada uno, quedando cada copia en poder de cada parte.



Reccer
JULIO CARMELO HUENTEMIL NORÍN
VºBº JURÍDICO C.N.I. N° 8.985.824-0
D/DECO
S.L.A./A.I.S./afs



Boris Negrete Canales
BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDDOC:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL

IDDOC N°: 1991913

I.- ANTECEDENTES:

Nombre Del Programa	ACTIVIDADES CULTURALES INDIGENAS
Unidad Responsable de Ejecución	SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Dirección Municipal	DIDECO
D.A. Aprobación Del Presupuesto Municipal	1431 DEL 11 DE DICIEMBRE 2024

II. - TIPO DE ACTIVIDAD:

(Marcar opción con X)	
PAM	
Suplementación (ampliación)	X
Redistribución	
Disminución	

Área de Gestión	Número	Marcar Opción X
Gestión Interna	1	
Servicio a la Comunidad	2	
Programa Actividad Municipal	3	X
Programa Social	4	
Programas Recreativos	5	
Programas Culturales	6	

III. - DETALLE DE GASTOS:

Uso Contabilidad	Uso Unidades responsables de los Programas Actividades Municipales (PAM)					Monto Final (saldos a la fecha)
	Pre-obligación	Código	Monto PAM.	Modificación		
				Disminuye	Aumenta	
5-691	21.04.004.001		\$ 5.000.000			\$ 5.000.000
5-692	22.09.999		\$ 2.000.000			\$ 2.000.000
5-693	22.01.001				\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTALES			\$ 8.000.000			\$ 8.000.000

IV.- Vº Bº DIRECCIONES RESPONSABLES:

Nombre, Firma y Timbre Director/a Responsable: DIRECTOR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	SINTHA LEYTON AEDO
Vº Bº Dirección de Finanzas		Certificado Imputación N°: 339
Vº Bº Dirección de Control:		

V.- USO EXCLUSIVO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL / SECRETARÍA MUNICIPAL



CONCEPCIÓN, — 5 MAR. 2025

DECRETO

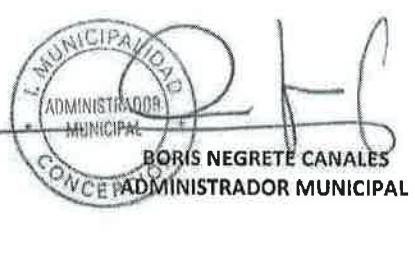
Nº 435 VISTOS: Lo dispuesto en el Reglamento N° 4 de fecha 30 de septiembre 2024 de delegación de atribución alcaldicias en las direcciones municipales; Decreto de Aprobación del Presupuesto Municipal N° 1431 del 11 de diciembre 2024 y Aprobación de programas municipales N°1438 ; el acuerdo del Concejo Municipal N° 133-74CE-2024 del 5 de diciembre de 2024, Acuerdo N° 111-04-2025(SE) con fecha 14 de febrero aprueba ampliación del programa Actividades Culturales indígenas de la Ilustre Municipalidad de Concepción. el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de fecha 29 de marzo de 2019 de Contraloría General de la Republica; el Reglamento N°2, de fecha 17 de Marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; y, la Ley 18.695, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letras j) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior

Apruébese la Ejecución del Programa de Actividad Municipal denominado Actividades Culturales Indígenas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDIA


MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
CONCEPCION
PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO Municipal


MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
CONCEPCION
BORIS NEGRETE CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control

